

P O L I C Y   B R I E F

---

# Acelerando el alistamiento de Colombia para el Artículo 6.2 del Acuerdo de París

Recomendaciones y propuestas de colaboración para fortalecer los procesos nacionales asociados a la implementación del Artículo 6 del Acuerdo de París en Colombia. Buscando maximizar los beneficios climáticos, ambientales, económicos y sociales para el país, a través de las inversiones internacionales y del sector privado.

Fecha: MAYO 2026 | ASOCARBONO

## RESUMEN EJECUTIVO

Colombia tiene una ventana estratégica para posicionarse como actor relevante en los mercados internacionales de resultados de mitigación bajo el Artículo 6 del Acuerdo de París, en particular el Artículo 6.2. El país ha demostrado ser líder en la implementación de procesos para fortalecer los mercados de carbono, tanto a través del desarrollo de marcos regulatorios como mediante la generación de capacidades en el sector privado y la implementación de proyectos orientados a la mitigación del cambio climático.

No obstante, persisten algunos cuellos de botella, principalmente de carácter administrativo (desarrollos regulatorios, marcos institucionales y arreglos operativos), que limitan el avance efectivo hacia acuerdos bilaterales y la materialización de transacciones internacionales. Es importante que estos cuellos de botella sean y abordados de manera conjunta por los diferentes actores involucrados en el mercado de carbono en el país.

Este documento presenta recomendaciones propositivas desde ASOCARBONO, priorizando un enfoque en el Artículo 6.2, herramienta importante entre las diversas opciones, para el fortalecimiento del mercado de carbono y la acción climática en el país, con enfoques de transparencia y alta integridad. En este documento también destacamos las oportunidades para la colaboración público-privada en la implementación del Artículo 6.2.

Las recomendaciones apuntan a: (i) consolidar un marco regulatorio claro y progresivo, (ii) fortalecer la arquitectura institucional y los sistemas habilitantes, (iii) generar seguridad jurídica para proyectos y comunidades, y (iv) articular el Artículo 6.2 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las prioridades de desarrollo territorial.



## 1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

---

El Artículo 6 del Acuerdo de París establece mecanismos de cooperación internacional para apoyar la ambición climática y el desarrollo sostenible. En particular, el Artículo 6.2 habilita enfoques cooperativos bilaterales o plurilaterales mediante la transferencia de Resultados de Mitigación Transferidos Internacionalmente (ITMO)<sup>1</sup>, sujetos a los principios de integridad ambiental, transparencia y ajustes correspondientes. Este mecanismo contempla la participación de los actores privados y entidades públicas en el desarrollo y la certificación de proyectos de alta integridad que generen ITMOs, siguiendo las reglas establecidas por el país.

Colombia ha manifestado interés en este mecanismo y ha iniciado acercamientos con países compradores, como Singapur y Suiza. Sin embargo, diagnósticos recientes sobre el alistamiento nacional evidencian brechas en materia regulatoria, institucional y operativa, que podrían traducirse en la pérdida de oportunidades de inversión temprana, cooperación y generación de ingresos para el país y los territorios<sup>2</sup>.

En el ámbito normativo, Colombia cuenta con bases generales en su política climática, incluyendo la Ley Marco de Cambio Climático (Ley 1931 de 2018), la Tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional – NDC 3.0<sup>3</sup> y los lineamientos de política para los mercados de carbono. No obstante, aún se requiere un desarrollo específico para la implementación del Artículo 6, tanto en 6.2 como en 6.4, especialmente en lo relativo a los procedimientos, los roles institucionales, los registros de proyectos y transacciones, las cartas de autorización y las reglas claras para los ajustes correspondientes.

## 2. ANÁLISIS DEL PROBLEMA

---

Este análisis se basa en la publicación de GGGI & SPAR6C (*Evaluación de alistamiento y necesidades para el Artículo 6 en Colombia*) y en las conversaciones y espacios de discusión que ASOCARBONO ha generado con sus asociados.

**Necesidades en el desarrollo regulatorio:** Si bien Colombia ha sido líder en el desarrollo de normativas para los mercados de carbono internos, el país presenta avances limitados en la regulación específica del Artículo 6. Esto genera incertidumbre entre actores públicos y privados, quienes han manifestado interés en participar en este mecanismo, y reduce la competitividad del país frente a otros países que ya cuentan con marcos más avanzados, como Chile y Perú.

**Necesidades institucionales y operativas:** La implementación de transacciones internacionales requiere una estructura administrativa y financiera robusta, que incluya:

- Registros operativos que permitan la interconexión con otros registros existentes.
- Lineamientos claros para la elegibilidad de sectores, medidas y sus resultados de mitigación y su repartición entre Colombia y compradores internacionales.
- Procedimientos claros para la emisión de cartas de aprobación, los plazos para la expedición y la garantía de no reversión.
- Sistemas de seguimiento, reporte, verificación y ajustes correspondientes.
- Sistemas para el reporte de las salvaguardas.

---

<sup>1</sup> UNFCCC, *Acuerdo de París* (2015)

<sup>2</sup> Instituto Global para el Crecimiento Verde (GGGI). Evaluación de alistamiento y necesidades para el Artículo 6 en Colombia. Colombia: GGGI, 2023.

<sup>3</sup> República de Colombia. (2025). Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0) de Colombia - Transformaciones para la Vida. Bogotá, Colombia

**Riesgo de exclusión de sectores y proyectos estratégicos:** Se ha identificado el riesgo de que proyectos, especialmente del sector AFOLU (en particular ARR, REDD+ y Carbono Azul), no sean considerados elegibles bajo ciertas interpretaciones restrictivas del Artículo 6.2. Esto podría desaprovechar un alto potencial de impacto climático, social y ecosistémico, así como el interés de inversionistas internacionales.

**Necesidad de articulación con el desarrollo sostenible y la participación comunitaria:** Aunque el Artículo 6 ofrece oportunidades de mayores ingresos para los proyectos, es necesario asegurar que los beneficios monetarios y no monetarios de los proyectos que involucren a comunidades incluyan reglas claras para su distribución y el respeto de las salvaguardas sociales y ambientales.

Si bien el país ha avanzado en este proceso en materia de REDD+, es importante ampliar la aplicación de las salvaguardas a otros proyectos que involucren a comunidades. También es necesario contar con un único sistema para reportar los distintos aportes de los proyectos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de modo que el país pueda contabilizar estos resultados en las metas nacionales.

En materia de participación comunitaria, se evidencia la necesidad de contar con reglas mínimas para estos procesos, que deben ser de cumplimiento obligatorio para todos los actores en el desarrollo de proyectos, tanto del sector privado como del público.

Al incorporar estándares robustos que reducen riesgos de reversión y minimizan la conflictividad, esto además fortalece la confianza de inversionistas y comunidades, facilita condiciones crediticias más estables y fomenta proyectos con impactos duraderos y verificables.

### 3. OPCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA

Las propuestas que se presentan a continuación pueden ser complementarias entre sí y han sido construidas de manera participativa con los miembros de ASOCARBONO que han manifestado interés en participar en la implementación del Artículo 6. Estas opciones buscan ofrecer diferentes alternativas a la autoridad competente para fortalecer el proceso de diseño, implementación y seguimiento del Artículo 6 del Acuerdo de París en Colombia.

#### Opción 1: Avance regulatorio integral

Para una implementación efectiva de los mecanismos establecidos en el Artículo 6, es necesario contar con un marco regulatorio detallado a corto plazo. Este marco permitirá a los diferentes actores comprender las reglas de juego (elegibilidad, autorizaciones, reporte, registro, monitoreo, entre otros) e identificar oportunidades de participación en este mecanismo, mientras que le dará al gobierno la seguridad de que todos los requisitos se cumplen y permitirá al país avanzar hacia un desarrollo bajo en carbono y el cumplimiento de sus NDC.

Una vez este marco regulatorio esté publicado, se podrá iniciar el mapeo de los actores y sectores prioritarios para la implementación de los proyectos piloto en el marco del A6 (especialmente del A6.2). Entre estos actores, diferentes miembros de ASOCARBONO, han manifestado interés en participar en el desarrollo de proyectos que generen ITMOS a través de inversiones en proyectos en sectores prioritarios para el país, como la reforestación comercial y los procesos de restauración de áreas degradadas. Si la regulación asociada al A6 no se construye de manera participativa con los actores implicados e interesados, existe el riesgo de generar una rigidez excesiva que impida la

adaptación a condiciones cambiantes y desincentive la participación, especialmente del sector privado, lo que reduciría la eficacia del sistema.

Desde ASOCARBONO, consideramos que la conformación de una mesa de carácter técnico e interinstitucional (con la participación del sector privado, la academia, diferentes ministerios y otras entidades públicas), puede ser de gran utilidad para avanzar en la definición de las regulaciones necesarias para agilizar la implementación del Artículo 6.

También es importante que, en la creación de este marco institucional, se realice una evaluación de los recursos económicos necesarios para promover el diálogo temprano entre actores y la implementación de la regulación. De acuerdo con la evaluación de alistamiento para el Artículo 6 en Colombia desarrollada por el Global Green Growth Institute, las brechas en capacidades y financiamiento pueden representar una limitación relevante para la implementación efectiva de los mecanismos previstos en el Artículo 6.

### **Opción 2: Enfoque habilitante y progresivo para el Artículo 6.2**

Desarrollar de forma gradual lineamientos habilitantes para el Artículo 6.2, priorizando acuerdos bilaterales tempranos y el aprendizaje institucional, permite facilitar acuerdos rápidos, fortalecer la cooperación público-privada, promover la construcción de capacidades y ajustar progresivamente el marco regulatorio con base en las lecciones aprendidas de la experiencia práctica de los diferentes actores; sin embargo, esta estrategia exige una gestión clara de expectativas y una coordinación interinstitucional efectiva para evitar duplicidad de acciones, desperdicio de recursos y confusión entre los actores.

La falta de enfoques habilitantes y progresivos para implementar el Art. 6.2 del Acuerdo de París expone al país a múltiples riesgos: pérdida de integridad ambiental por contabilizaciones erróneas, mayor probabilidad de doble contabilización, además puede derivar en exclusión del mercado internacional, menor demanda e inversión, incertidumbre legal y contractual, y costos transaccionales elevados; también puede poner en riesgo el cumplimiento de las NDC, dificulta la transferencia tecnológica y la colaboración público-privada, y aumenta el riesgo de conflictos sociales y distribución inequitativa de beneficios para las comunidades locales.

### **Opción 3: Priorización sectorial amplia (AFOLU y Residuos)**

Desde ASOCARBONO, proponemos priorizar los sectores AFOLU y Residuos en los primeros pasos de la implementación de acuerdos bajo el Artículo 6.2. Ambos sectores muestran un alto interés y experiencia en los mercados de carbono y en el desarrollo de proyectos. Estos sectores, además, tienen potencial para contribuir tanto a las transacciones internacionales como al cumplimiento de las NDC. Parte de los recursos obtenidos de las transacciones internacionales, deberá ser destinada a apalancar proyectos que contribuyan al cumplimiento de la NDC. En una primera fase, AFOLU y Residuos pueden funcionar como pilotos para validar metodologías, establecer protocolos de transacción y definir mecanismos transparentes de distribución de beneficios, generando aprendizajes replicables para otros sectores. Al mismo tiempo, la selección sectorial debe ser explícita pero flexible: aclarar quiénes participarán en las etapas iniciales y mantener la apertura para incorporar otros sectores conforme maduren las capacidades y las oportunidades de cooperación internacional.

La demora en la definición oportuna de los sectores que podrán participar en las transacciones internacionales puede generar incertidumbre entre los distintos actores y desincentivar la inversión. A su vez, esto podría traducirse en una pérdida de competitividad frente a otros países de la región que ya han avanzado en la identificación de los sectores que participarán en las primeras transacciones de ITMOs.

#### **Opción 4: Enfoque estratégico en sectores emergentes con alto cobeneficios**

Desarrollar pilotos bajo el Artículo 6.2 en sectores emergentes no tradicionales —como hidrógeno bajo en carbono y combustibles sostenibles; agricultura climáticamente inteligente y cadenas de valor sostenibles; e infraestructura verde y soluciones híbridas de adaptación y mitigación— puede posicionar a Colombia como país innovador, fortalecer su competitividad y generar elevados cobeneficios sociales, ambientales y económicos; no obstante, esto demanda coordinación intersectorial robusta, claridad en la contabilidad climática y el diseño de pilotos controlados para gestionar riesgos y asegurar replicabilidad.

La promoción de acciones de mitigación con cobeneficios puede potenciar la implementación del Artículo 6 del Acuerdo de París, pues además de reducir emisiones permiten generar beneficios sociales, ambientales y económicos simultáneos, como creación de empleo, mejora de la salud pública, protección de la biodiversidad y resiliencia climática que aumentan la aceptación pública, movilizan financiamiento y facilitan la alineación con las NDC; integrarlos desde el diseño de proyectos y mecanismos eleva la sostenibilidad y justicia de las intervenciones, mejora la calidad de la contabilidad climática y potencia la replicabilidad y escalamiento de soluciones efectivas.

El acceso a mercados orientados a créditos de alta integridad promueve una mayor sostenibilidad financiera y social a largo plazo, al incorporar estándares robustos que reducen riesgos de reversión y minimizan la conflictividad; esto fortalece la confianza de inversionistas y comunidades, facilita condiciones crediticias más estables y fomenta proyectos con impactos duraderos y verificables.

## **4. RECOMENDACIONES**

Estas recomendaciones se presentan como señales tempranas para orientar el diseño de la política pública relacionada con la implementación del Artículo 6.2 del Acuerdo de París. Su objetivo es anticipar desafíos, aprovechar oportunidades y asegurar que las medidas adoptadas estén alineadas con los principios de transparencia, integridad ambiental y cooperación internacional.

- Priorizar el desarrollo del Artículo 6.2 como una puerta de entrada para la cooperación internacional para la acción climática, mediante lineamientos claros pero flexibles que permitan acuerdos bilaterales tempranos.
- Revisar las oportunidades para el sector AFOLU, ya que este representa grandes oportunidades para el desarrollo de proyectos y la inversión social.
- Generar lineamientos que permitan que las transacciones de ITMOs estén alineadas con los procesos internacionales de integridad y transparencia exigidos por los mercados internacionales.
- Fortalecer la arquitectura institucional, incluyendo elegibilidad, reglas para repartición de resultados de mitigación, registros, procedimientos para cartas de aprobación y sistemas de seguimiento y ajustes correspondientes, de manera gradual y coordinada. Esto puede posicionar a Colombia como líder en la región para la implementación del A6 del Acuerdo de París.
- Integrar el Artículo 6.2 con los ODS, visibilizar los beneficios sociales, económicos y ambientales y asegurar que las comunidades locales sean beneficiarias directas.

- Abrir y formalizar espacios de diálogo público-privado, con participación de gremios, comunidades, inversionistas y cooperación internacional, para co-construir el marco de implementación.
- Implementar procesos de fortalecimiento de capacidades, dirigidos a diferentes actores como funcionarios públicos de ministerios y otras entidades públicas, desarrolladores de proyectos, comunidades y organismos de validación y verificación.
- Evaluar, de manera complementaria, escenarios en los que Colombia pueda participar como comprador de ITMOs, por ejemplo, mediante acuerdos regionales específicos en los que las acciones de mitigación en otros países cuenten con la participación de actores colombianos, especialmente en la estructuración, financiamiento e implementación de proyectos.

## 5. APORTES DE ASOCARBONO

ASOCARBONO puede contribuir de manera significativa al desarrollo de la regulación nacional para el Artículo 6 del Acuerdo de París, poniendo a disposición su experiencia práctica en la formulación de proyectos y su participación en mercados de carbono. En particular, puede aportar al diseño de reglas operativas, metodologías y protocolos para la transferencia de reducciones de emisiones; facilitar espacios de diálogo público-privado y de coordinación intersectorial; brindar asistencia técnica en MRV, contabilidad climática y salvaguardas sociales y ambientales; así como pilotar iniciativas que generen aprendizaje institucional y consoliden buenas prácticas. Asimismo, puede movilizar capacidades del sector privado para contribuir a que la normativa sea operable, transparente y coherente con las NDC y los objetivos de desarrollo nacional.

Un elemento habilitante prioritario, en el que ASOCARBONO puede desempeñar un rol activo, es la plena puesta en operación del **Registro Nacional de Reducción de Emisiones (RENARE)**. Su funcionamiento efectivo es indispensable para garantizar la transparencia y trazabilidad de las transacciones de ITMOs, prevenir la doble contabilización y respaldar la aplicación de los ajustes correspondientes frente a los compromisos de la NDC. En este sentido, se reitera la necesidad de priorizar su operatividad como condición técnica previa para la implementación de transacciones internacionales bajo el Artículo 6.

*Se invita al Gobierno Nacional a establecer espacios formales de diálogo con ASOCARBONO y todos los actores del mercado con el fin de aprovechar su experiencia técnica, fortalecer capacidades institucionales y avanzar en el diseño de mecanismos operativos que maximicen los cobeneficios y fortalezcan la confianza entre los distintos actores.*

[comunicaciones@asocarbono.org](mailto:comunicaciones@asocarbono.org) | [www.asocarbono.org](http://www.asocarbono.org)